

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ESCUELA “LOS CASTAÑOS” – FUTRONO

Los fundamentos filosóficos y valores éticos que orientan los objetivos educacionales del Colegio Particular “Los Castaños”, se nutren de los principios y valores del pensamiento humanista. Entendemos la educación como un servicio a la vida de un niño o niña que se nos confía, para que con cariño y respeto por su individualidad, ayudemos a sacar lo mejor que hay en ellos, a desarrollar todas sus capacidades y potencialidades, cooperando así a que puedan ser felices, insertándose en la sociedad en el lugar que les permita realizar su vocación. Favorecemos el trabajo interactivo y participativo de los alumnos, que involucra a las familias y a los educadores, estimulando positivamente a cada alumno e incentivando el apoyo familiar.

1.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

El Apoderado por libre elección declara con su firma **conocer y asumir el compromiso que le compete**, manifiesta haber recibido conforme las Normativas Internas y Proyecto Educativo Institucional, aceptando los procesos y medidas disciplinarias que la Escuela Los Castaños establece para una sana convivencia escolar.

Los Padres y/o Apoderados de los niños y jóvenes conozcan y acepten los reglamentos y medidas disciplinarias establecidas por la escuela, y que se comprometan a trabajar en la formación de sus hijos.

Un alumno/a deja de pertenecer a la Escuela Particular “Los Castaños” por retiro voluntario efectuado por su apoderado(a) y/o incumplimiento del Reglamento Interno de esta Institución Educativa siguiendo los protocolos establecidos descritos en este documento.

El Colegio Particular “Los Castaños” está obligado a denunciar a las autoridades correspondientes, todos los hechos o acciones que pudieran significar un delito, que ocurran dentro o fuera del establecimiento. La responsabilidad de determinar si el hecho corresponde a un delito o una falta, le corresponde al Ministerio Público.

Existe en el establecimiento **Comité de Convivencia Escolar** que velará por una sana convivencia escolar, el cumplimiento de las normativas y sanciones correspondientes según los diferentes protocolos establecidos. Este comité está integrado por representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y lo dirige el Director y Encargado de Convivencia Correspondiente.

2.-DEL TRATO CON PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

Los Padres y Apoderados al concurrir al Establecimiento Educativo a solucionar cualquier conflicto con sus hijos, con otros apoderados, con los demás alumnos o con funcionarios de la escuela, deben hacerlo en forma correcta y respetuosa, sin incurrir en agresiones de ningún tipo (verbal, físico o psicológico). El no

cumplimiento a este punto faculta a la Escuela “Los Castaños” para tomar medidas tales como la caducidad de su condición de apoderado, u otra, dependiendo de la situación o caso. Del mismo modo, el apoderado tiene derecho a ser respetado como cualquier miembro de la comunidad educativa.

3.- DE LA SEGURIDAD

No se permite el uso de la fuerza o violencia física entre alumnos, quienes deben abstenerse de cualquier conducta que pueda causar daños a las personas o a la propiedad, de igual modo queda estrictamente prohibido la presencia de elementos corto punzantes (cuchillos, cortaplumas, navajas, corta cartones y otros), como asimismo sustancias inapropiadas y alucinógenas (neoprén, silicona, alcohol, drogas, cigarros y otros.)

Se establece también que anualmente se desarrollarán, a lo menos tres ejercicios de evacuación con participación de todo el alumnado y personal del Establecimiento Educacional. Esta actividad estará a cargo del respectivo Comité de Convivencia de la Escuela.

4.-DEL CUIDADO DEL MATERIAL DEL COLEGIO

Es obligación del alumno cuidar todos los útiles y materiales que el Colegio le entregue en préstamo, y tener un claro concepto de la propiedad ajena.

Los alumnos deberán cuidar, permanentemente, el aseo y orden de todos los lugares del Colegio para hacer de éste un lugar agradable al que todos tengan la oportunidad de considerar su segunda casa.

El alumno que se sorprenda ocasionando deterioros de la escuela se le sancionará y su apoderado deberá cancelar los gastos que conlleve su reparación.

El alumno, al solicitar o recibir textos y/o materiales o implementos de la Biblioteca, deberá devolverlos en el plazo fijado y en el estado en que fueron entregados. En caso de pérdida o destrucción, deberá reponerlo o, de no estar disponible en el comercio local, cancelar el valor total que irroque su adquisición.

5.-DE LOS HORARIOS

El primer toque de timbre, a las 08:45 horas indica que: Todos los alumnos de 1° año básico a 8° año básico, ingresan a sus respectivas salas de clases.

El toque de timbre o campana al término de las clases, es un aviso para el profesor y será él quien determine la real suspensión y salida de la sala resguardando que ésta quede en condiciones apropiadas al uso de la clase siguiente. Los profesores harán cumplir estrictamente esta norma.

La salida de la sala de clases deberá ser ordenada.

En los cambios de hora, al alumnado le está estrictamente prohibido salir de la sala de clases sin autorización de su profesor.

En los recreos el timbre indica el cese inmediato de juegos o cualquiera otra actividad. Los alumnos deberán dirigirse a sus salas y no podrán concurrir a los servicios higiénicos, puesto que ya se contó con tiempo suficiente durante el recreo.

La jornada escolar está organizada en dos períodos:

-En la mañana de 08:45 horas a 13:00 horas.

-En la tarde de 13:45 horas a 16:15 horas.

6.- DE LAS INASISTENCIAS

Todas las inasistencias deberán ser justificadas por escrito, al regreso a clases por intermedio de una nota firmada por el Apoderado. De otro modo deberá presentarse el Apoderado personalmente en Inspectoría.

Ante la inasistencia prolongada de un alumno(a) por razones médicas (enfermedad, embarazo, etc.), la escuela adecuará y programará las actividades académicas correspondientes a este alumno(a), con el fin de resguardar la continuidad de estudio.

Los justificativos para no realizar la clase de Educación Física (por razones fortuitas), deben entregarse al Profesor del subsector respectivo antes de su inicio, siendo obligatorio presentarse a la lista y recibir instrucciones de la actividad que realizará durante la clase.

7.- DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO.

La asistencia de los alumno(os) seleccionado(as) para representar al colegio, en actividades diversas, es obligatoria, como asimismo a los entrenamientos y/o ensayos. Se exige, además, estricta puntualidad en el cumplimiento de los compromisos y la autorización correspondiente del Apoderado.

La suspensión de alguna actividad será determinada sólo por la Dirección de la Escuela y comunicada por escrito al apoderado.

En caso de imposibilidad de asistencia del alumno a estos compromisos, ya sea por enfermedad o fuerza mayor, el Apoderado tiene la obligación de avisar al profesor encargado ó a la Dirección de la Escuela con la debida anticipación.

Todo alumno(a) debe usar el uniforme estipulado para las actividades deportivas, artísticas y culturales en las cuales participa, al igual que el respeto a las normas de buena conducta.

8.-DE LAS ANOTACIONES NEGATIVAS EN EL LIBRO DE CLASES:

Las anotaciones negativas en el libro de clases es una medida extrema que expresa el profesor en forma escrita, a las reiteradas llamadas de atención de un alumno, o bien, a una falta gravísima que se haya ocasionado dentro de la sala de clases. Es por ello que, el comité de disciplina citará al apoderado en los siguientes casos:

- A. CON TRES ANOTACIONES EN EL LIBRO: Se cita al apoderado para que tome conocimiento del comportamiento de su pupilo, esta citación debe quedar registrado con la firma del apoderado a continuación de las anotaciones.

- B. CON CUATRO ANOTACIONES: El alumno será suspendido por 1 día (se activa el conducto regular de suspensiones)
- C. CON CINCO ANOTACIONES: El alumno será suspendido por 3 días y deberá firmar junto a su Apoderado la carta de condicionalidad.
- D. CON SEIS ANOTACIONES: El alumno será suspendido por 5 días.
- E. CON SIETE ANOTACIONES: El alumno no podrá permanecer en el establecimiento y se aplicará la atención ambulatoria, exámenes libres o en última instancia el retiro voluntario.

9.-DE LA EXPULSIÓN DE CLASE:

La expulsión de clase, de un alumno, es una Medida Extrema que sanciona el Profesor. El alumno expulsado no debe permanecer en el pasillo, sino que debe presentarse inmediatamente en Inspectoría. Dicha situación debe quedar registrada en la hoja de vida del alumno e informada a su apoderado.

10.- DEL COMPORTAMIENTO, ACTITUDES Y MODALES

La Escuela “Los Castaños” tiene la responsabilidad de coeducar; esto significa, modificar positivamente la conducta de las personas. Por lo tanto, se dará gran importancia al área formativa, siendo tarea preferente encausar a aquellos alumnos y alumnas que presentan mayores dificultades conductuales relacionada con su socialización y armonía cívica.

El alumno(a) de la escuela “Los Castaños” debe comportarse correcta y respetuosamente en el trato y en el lenguaje tanto dentro y fuera del establecimiento. A este respecto, una falta a la moral o las buenas costumbres, ocurrida fuera del colegio, que sea puesta en conocimiento y comprobada por parte de la Dirección o Inspectoría, podrá ser sancionada como si hubiera sido cometida dentro de él.

En consecuencia, quien no logre adaptarse a estas disposiciones y exigencias que regulan la buena marcha y la convivencia de la escuela se expone a recibir una sanción de acuerdo a la falta. Las que han sido categorizadas en Faltas Leves, Faltas Graves y Faltas Gravísimas conforme a lo establecido en este documento.

11.- DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Las faltas que se mencionan a continuación constituyen ejemplos en cada categoría al rango de sanciones que podrían aplicarse. Para todas las situaciones se considera la instancia de escuchar al alumno(a), y/o apoderado(a), antes de determinar la sanción correspondiente. En todo caso, aquello no previstos por este protocolo será resuelto por el Inspector y/o profesor, para faltas leves y el Comité de Convivencia Escolar para las faltas graves y para aquellas consideradas gravísimas se agrega el Consejo de Profesores.

FALTAS LEVES:

- Conversación inoportuna en clases.

- Comer y mascar chicle en clase.
- Interrupción en clases, atrasos a las clases.
- Presentarse sin tareas o sin útiles escolares correspondientes.
- Presentarse con uniforme incompleto o incorrecto.
- Sentarse de manera inadecuada en clases (recostarse sobre la mesa, balancearse en la silla, poner los pies sobre la mesa, etc.).
- Tirar papeles, basura o ensuciar su entorno.
- Negarse a realizar las actividades propias de la clase.
- Escuchar música en clases sin autorización o llevar puesto los audífonos, aunque el aparato estén apagados.
- Utilización de celulares, cámaras fotográficas, parlantes, notebook, etc, sin autorización en actividades académicas.
- Inasistencias, a eventos deportivos, artísticos y culturales programadas por el Colegio.
- Tres atrasos en el semestre, a la llegada al colegio o a clases después del recreo.
- Vocabulario inadecuado.
- Desobediencia deliberada con suspensión de la sala de clases.
- Agresividad de hecho o palabra.
- Uso inadecuado, o uso descuidado de la propiedad ajena o del Colegio.
- Inasistencias reiteradas, sin justificación, a evaluaciones.
- Rayado de mesas y paredes.
- Insolencia de hecho o palabra (grosería, actitud desafiante hacia los profesores, etc.).
- Mentir o engañar;
- Pololear al interior de la escuela y/o en cualquier actividad en que el colegio participe o concurra.

Sanción: Amonestación verbal o escrita, cambio de puesto, privación de recreo, retiro del equipo electrónico (de repetirse este último, el apoderado deberá presentarse para su retiro en Inspectoría). Citación al Apoderado, trabajo comunitario y/o académico.

FALTAS GRAVES:

- Reincidencia de faltas leves.
- Colusión para cometer actos contrarios al reglamento.
- Fumar en el Colegio, en actividades en que lo representen, o de uniforme en público.
- Casos reiterados de abuso de violencia física, psíquica o verbal (Bullying).
- Salida del Colegio sin autorización de Inspectoría o negarse de asistir a clases.

- Desobediencia sostenida y reiterada.
- Inasistencia reiterada a las clases de un determinado subsector o actividad de aprendizaje.
- Copiar, intento de copiar, o facilitar la copia a otros en pruebas o evaluaciones.
- Realizar trabajos a nombre de otros alumnos.

Sanción: Suspensión de clases (1 a 3 días) o trabajo escolar comunitario durante 1 a 3 jornadas, la cual será citara y notificada por escrito al apoderado(a).

FALTAS GRAVÍSIMAS:

- Introducción al Colegio y/o consumo de cualquier sustancia nociva capaz de alterar el estado normal de las personas.
- Cualquier acto que indique fraude o engaño deliberado, ya sea faltando a la verdad, falsificando firmas, borrando, colocando o alterando calificaciones o comunicaciones, sustracción o cambio de pruebas y/o trabajos escolares.
- Daño deliberado de destrucción o desfiguración de la propiedad ajena o del Colegio y cualquier acto de tipo vandálico.
- La protagonización de incidentes que causen perjuicios o daños morales, psíquicos o físicos a las personas, o daño físico al Colegio o que implique grave daño al prestigio de éste.
- Las faltas graves de respeto o intolerancia, agresión de hecho o de palabra, ofensas directas o escritas, o actitud irrespetuosa habitual que causen daño físico y/o psíquico a los profesores y/o personal del Colegio
- Sustracción de la propiedad ajena,
- Utilización y publicación de fotografías y/o videos que dañen la imagen o el prestigio personas y/o del colegio.

Sanción: Estas sanciones serán establecidas en conjunto por el Comité de Convivencia Escolar, Inspector, Director y Consejo de Profesores. En todo caso, se establece la siguiente modalidad:

El Comité de Convivencia Escolar velará por el cumplimiento de las medidas disciplinarias establecidas en sus respectivas categorizaciones y encausará los procedimientos que se señalan en el punto 14 de este Anexo Explicativo del Reglamento Interno.

12.-DE LAS SUSPENSIONES

De acuerdo al análisis individual de cada caso, la suspensión de un alumno(a) no podrá exceder de 5 días. Cumplido el plazo el estudiante y su familia deberán comprometerse en un cambio radical de actitudes, que permitan mantener un clima adecuado del trabajo escolar.

- 1) **Suspensión por 1 día:** Puede ser ocasionadas por la acumulación de cuatro anotaciones negativas en la hoja de vida del estudiante, violencia física, psíquica o verbal
- 2) **Suspensión por 3 días:** Por haber reincidido en faltas leves, graves y gravísimas o bien por suspensiones anteriores. Además deberá firmar la carta de condicionalidad.
- 3) **Suspensión por 5 días:** Reincidencia en faltas graves y gravísimas o bien por suspensiones anteriores.

Después de la tercera situación, y ante la reiteración de faltas el alumno(a) será separado de su curso, para recibir una atención de carácter especial.

Al reincidir en faltas graves y gravísimas el comité de disciplina consensuará con el Apoderado las siguientes alternativas:

- A) TRABAJO PARA LA CASA: que significará asistir al establecimiento a pedir información de tareas y trabajos y desarrollo de guías, las que serán entregadas por sus profesores respectivos de área en los horarios que se le señale. Esta atención especial, denominada ambulatoria, permitirá que el estudiante, rinda sus pruebas, realice trabajos y pueda tener una oportunidad para terminar el año.
- B) EXÁMENES LIBRES :el alumno solo se dirigirá al establecimiento para solicitar calendarios de pruebas en las áreas de Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Naturales, Historia y Geografía y Ciencias Sociales, como también en las áreas que el alumno esté comprometido con las calificaciones.
- C) RETIRO VOLUNTARIO DEL ALUMNO: El Comité de Disciplina junto con el Apoderado, consensuarán en el retiro voluntario del alumno, además, el apoderado deberá firmar una carta de retiro voluntario excluyendo al establecimiento de cualquier responsabilidad que pueda tener frente a esta situación.
- D) EXPULSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: Es la máxima sanción que se puede aplicar a un alumno, y se activa si, y solo sí, cualquier estudiante ingrese un elemento corto punzante, de ser así, la nueva Ley N° 20.191 “Ley de Responsabilidad Penal Juvenil”, obliga a las autoridades del Colegio, a informar a Carabineros de Chile, si se sorprende a un alumno portando armas, explosivos, traficando drogas o estupefacientes.

También se considerará la expulsión del establecimiento a los hechos de agresión física que tengan como consecuencia lesiones graves constatadas por el centro asistencial.

Escuela Los Castaños
Corporación Educacional los Castaños

Marzo 2020